



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 30 DIC. 2015

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 8498 /VISTOS:

1. **Ord. N°445 de 14 de Diciembre de 2015**, de Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa a SR. ALCALDE, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para doña **ESCARLET FERNANDA CORTES ARAYA**;
2. V°B° de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
3. Contrato de Práctica Profesional de fecha **14 de Diciembre de 2015**, de doña **ESCARLET FERNANDA CORTES ARAYA**;
4. Certificado **N°339**, de disponibilidad presupuestaria de fecha 23 de Diciembre de 2015, otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto y recepcionado en esta unidad el día 23 de Diciembre de 2015;
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
6. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato de *Estudiante en Práctica* del **14 de Diciembre de 2015**, de la alumna de la carrera de *Ingeniería Civil Industrial*, del establecimiento *Universidad Viña del Mar* entre la Municipalidad de Quillota, representada por su, ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO, Rut N° 09.004.430-3 y doña **ESCARLET FERNANDA CORTES ARAYA**, Cédula de Identidad N° **18.420.725-7**, con domicilio en *Villa Las Palmas, calle Volcan Puyehue N° 25, Parada 14, La Cruz*, para que realice la Práctica Profesional en: *Unidad de Gestión Interna Municipal*, desde el **15 de Diciembre de 2015** y hasta el **31 de Diciembre de 2015**.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de **\$37.333.- (Treinta y siete mil trescientos treinta y tres pesos) Única Vez** con cargo a la cuenta presupuestaria 2150103007001.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Adm. y Finanzas 3. Control 4. Presupuesto 5. UGI-Administración 6. Interesado/a 7. Archivo de Personal
OCS/PEA/CMT/dvg.-



CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota a **14 de Diciembre de 2015** entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°09.004.430-3 con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N°330, Quillota, y doña **ESCARLET FERNANDA CORTES ARAYA**, Cédula de Identidad N°18.420.725-7, con domicilio en **Villa Las Palmas, calle Volcan Puyehue N° 25, Parada 14, La Cruz**, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: La estudiante, así se le denominará en adelante, del establecimiento **Universidad Viña del Mar** alumna de la Especialidad de **Ingeniería Civil Industrial**, reconoce que ha sido aceptada en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **15 de Diciembre de 2015** y hasta el **31 de Diciembre de 2015**, desempeñándose en la Unidad de: **Unidad de Gestión Interna Municipal**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará a la estudiante la suma de **\$37.333.- (Treinta y siete mil trescientos treinta y tres pesos) Única Vez**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle a la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a doña **ESCARLET FERNANDA CORTES ARAYA**, por cuanto el/la **jefe de Unidad o quién le subroge** verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

ESCARLET FERNANDA CORTES ARAYA
C.I. N° 18.420.725-7



DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE